
ID 447127_LMCN N° 01/2024 "Servicio de Limpieza Integral para Edificios del SENASA"

UOC SENASA <uocsenasa@gmail.com>

16 de julio de 2025, 11:39

Para: Informaciones ACTICOMSA <info@acticomsa.com.py>, directoriogbriosa@gmail.com, prodpar.py@gmail.com, claudio@nic-usa.net, proveparpy@hotmail.com, licitaciones@purolimpio.com.py, csmaster.limpieza@hotmail.com, mafara2010@gmail.com, contacto@cleanparaguay.com

Cco: cinthia.blanco76@gmail.com, dieguinbenitez429 <dieguinbenitez429@gmail.com>, cinthiayala@gmail.com, fernagar@gmail.com, Pedro Bogado <pet7898@gmail.com>

Estimados señores,

Se remite para su conocimiento Nota UOC-2 N° 166/2025.

Favor acusar recibo.

Saludos cordiales,

Cinthia BLANCO
UOC-2 / SENASA

ACUSAR RECIBO DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO. GRACIAS.-

UOC 02 - SENASA

Edificio SENASA – Sede: 25 de Mayo N° 1055 c/ Brasil– Primer Piso

Tel: (0971) 724007 / Email: uocsenasa@gmail.com

**ID 447127_Nota UOC2 N° 166_2025_Servicio de Limpieza Integral.pdf**

3821K

NOTA UOC 2 N° 166 / 2025

Asunción, 16 de julio de 2025

Señores

OFERENTES del ID N° 447127

Asunción - Paraguay

REF. : Cancelación de Adjudicación del llamado con ID N° 447127 “Servicio de Limpieza Integral para Edificios del SENASA”

Estimados señores:

Por medio de la presente, les informamos que lamentablemente se ha cancelado el llamado a la licitación con ID N.º 447127 “Servicio de Limpieza Integral para Edificios del SENASA”, cuyo resultado se había comunicado por correo en fecha 11 de febrero del corriente; debido a la necesidad de optimizar los recursos financieros del SENASA, situación que imposibilita dar curso a la ejecución del contrato del llamado respectivo.

Esta decisión se sustenta, en el análisis de las circunstancias presupuestarias vigentes, que no permiten asumir los compromisos económicos derivados del proceso licitatorio respectivo.

Ante lo expuesto precedentemente, manifestamos lo siguiente:

1. La Resolución N° 731/2025 de fecha 15 de julio de 2025 (adjunta a la presente nota), cancela el llamado de LMCN N° 01/2024, anulando así el acto administrativo de adjudicación, resuelto en la Resolución N° 135/2025 de fecha 11 de febrero de 2025.
2. No se procederá a la firma del contrato correspondiente, ni se efectuarán desembolsos.
3. No se generarán responsabilidades económicas con la empresa adjudicada, ni penalidades por la misma.
4. Agradecemos el interés en participar de la licitación correspondiente.

Quedamos atentos para coordinar la devolución de la documentación presentada y a atender cualquier consulta adicional en relación con este proceso.

Sin otro particular, despedimos cordialmente.

Atentamente,



Mg. C.P. CINTHIA BLANCO
UOC 2 - SENASA